



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Venido en Revisión

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Incorpóranse como incisos q) y r) del artículo 2 de la Ley N° 10554, los siguientes:

"q) Otorgar y asignar becas, subsidios o estímulos a deportistas de la Provincia para la práctica de deportes individuales o de conjunto y la participación en competencias a nivel provincial, nacional o internacional."

"r) Promover políticas públicas tendientes a garantizar la equidad de género en el acceso al deporte y sus instituciones y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia por motivos de género."

**ARTÍCULO 2** - Modifícase el inciso f) del artículo 10 de la Ley N° 10554, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) Asistir a las instituciones que se dediquen a la práctica y desarrollo del deporte en los aspectos técnicos, sociales, económicos y de infraestructura y a las y los deportistas de la Provincia mediante el otorgamiento de becas, subsidios y estímulos."

**ARTÍCULO 3** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2021**

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES